Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.561 - 239/18 **PARANA, jueves 20 de diciembre de 2018** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1928 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo el pago de la suma total de $ 9.064, a favor de la Srta. Yanina Jésica Barbona, MI N° 31.824.137, según Factura tipo C- Nº 0002-00000102, extendida por la misma correspondiente a la obra ejecutada durante el mes de diciembre de 2017, de acuerdo al contrato de locación de obra celebrado con la misma, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y que fuera aprobado mediante Decreto N° 2908/17 MDS.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago que corresponda, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1929 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714 y la Sra. Indiana Fabricia Uhrich Medina, DNI N° 37.080.731, en el cual se establecen las cláusulas condiciones y periodo de ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Fundación Casita Negrito Manuel dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad y de este Ministerio de Desarrollo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 1930 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Registro Único de la Verdad dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por parte de la agente María Malvina Franco, Legajo N° 113.934, MI N° 14.160.947, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.17 y hasta el 31.12.17.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Registro Único de las Verdad, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente María Malvina Franco, Legajo N° 113.934, MI Nº 14.160.947, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.1.18 y por el término de un año.

La Secretaría de Justicia, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1931 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Aceptando la adscripción de la agente María Elena Ale, MI Nº 23.125.222, Legajo Nº 22.225, dispuesta por Resolución Nº 009-18 FCVyS, para prestar servicios en la Dirección de Políticas Promocionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1.1.18 al 31.12.18.

La Dirección de Políticas Promocionales a través del Área Recursos Humanos, acreditará la efectiva prestación de servicios de la agente Ale, ante el área correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud -UADER-.

DECRETO Nº 1932 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del centro de Salud Materno Infantil "María M.B. de Caminal" de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud a la agente Rita María de Lourdes Paniagua, Legajo Nº 180.098, MI Nº 21.697.994, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01.1.17 hasta el 31.12.17.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud Materno Infantil "María M.B. de Caminal" de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Rita María de Lourdes Paniagua, Legajo Nº 180.098, MI N° 21.697.994, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.1.18 y por el término de 1 año, de conformidad a lo actuado.

El Ministerio de Salud, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1949 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al agente Fabio Omar Rodríguez, Legajo Nº 104.417, MI Nº 17.994.443, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.17 y hasta la fecha del presente, de conformidad a lo aconsejado por la Secretaría General de la Gobernación.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al agente Fabio Omar Rodríguez, Legajo Nº 104.417, MI Nº 17.994.443, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del pre-

sente y hasta la efectiva transferencia del cargo.

El Ministerio de Salud, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1950 MDS

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo la ejecución de la adenda, que corre agregada formando parte del presente, sus cripta oportunamente entre la Coordinadora del Consejo de Prevención de la Violencia -COPREV- y la Dra. María Natalia González del Carril, MI N° 32.830.921, por su ejecución en el ámbito de dicho organismo, ello conforme Factura C N° 0001-010000154, por un importe total de $ 15.505.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a hacer efectiva la suma de $ 15.505, a favor de la Sra. González del Carril, previa presentación de factura y constancia de trabajo pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto y a la normativa vigente en la materia.

— — —

DECRETO Nº 1993 MDS

Paraná, 6 de julio de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y las Sras. Cecilia Marisol Bonnet, DNI Nº 30.619.911, Olga Iraida Landini, DNI N° 12.639.854 y Elda del Carmen Bernal, DNI N° 16.843.049, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de las obras encargadas en la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 70 MS

RECHAZANDO PRETENSIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Bioquímico Víctor Hugo Brondi, DNI N° 17.887.535, solicita el pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de desempeñarse como Jefe del Programa Juan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5424/07 MSAS, en el artículo 1° se aprueba el Programa Provincial de Pesquisa Neonatal para la detección precoz de enfermedades congénitas: hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal, galactosemia y déficit de 5 biotinidasa, dependientes de la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, a desarrollarse en el ámbito de la Sección Análisis Especiales y el Servicio de Endocrinología y Desarrollo del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que en el artículo 2° se deja aclarado que la Coordinación del Programa antes aprobado estará bajo la exclusiva responsabilidad del agente Victor Hugo Brondi;

Que el Departamento Personal Jurisdiccional, ha realizado el informe de su competencia, como así también obra informe del Departamento Planificación del cual surge que el Programa Provincial de Pesquisa Neonatal mediante Resolución N° 971/13 MS, se encuenta bajo la supervisión de la Coordinación General;

Que obra en autos Resolución N° 4336 MS, de fecha 28 de julio de 2011, por la cual se deniega la pretensión efectuada por el Bioquímico Víctor hugo Brondi, en relación al pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de desempeñarse como Jefe del Programa Juan;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha tomado una nueva intervención dictaminada al respecto, manifestando que el citado acto administrativo se encuentra firme y consentido habiéndose operado en consecuencia la cosa juzgada administrativamente;

Que por lo expuesto corresponde rechazar la pretensión solicitada por el agente Brondi;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar la pretensión del Bioquímico Víctor Hugo Brondi, DNI N° 17.887.535, en virtud que la Resolución N° 4336 MS de fecha 28 de julio de 2011, se encuentra firme y consentido habiéndose operado en consecuencia la cosa juzgada administrativamente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 71 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 138.500,00, para el paciente Aníbal Ramón Utermark, DNI N° 20.209.277, beneficiario Incluir Salud N° 405-9064416-00, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía cardiovascular con recambio valvular aórtico y mitral, siendo responsable el Sr. Mario Fabián Utermark, DNI N° 20.969.232.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 138.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 72 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Flavia Vanina Barbieri, DNI Nº 30.322.855, MP Nº 1080, con domicilio en calle República Dominicana N° 481 de Paraná, al Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, bajo el Nº 1080.-

RESOLUCIÓN Nº 73 MS

DENEGANDO PRETENSIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago del subsidio por fallecimiento, a favor de la Sra. Mónica Alicia Armoa, DNI N° 20.448.787, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su extinto esposo el es agente Horacio Alcides Sánchez, DNI N° 13.198.236, cuyo deceso se produjo el día 14 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Palacios, era Personal del Ministerio de Desarrollo Social, el cual cumplía funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias Sub Cabecera Concordia;

Que han tomado intervención las áreas competentes, realizando el informe técnico correspondiente;

Que ha dictaminado al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, manifestando que tiene su consagración legal en el régimen del Empleado Público Ley N° 9755, artículo 34°, inciso K y artículo 53° in fine y que la falta de reglamentación de la normativa tu supra citada y por aplicación del artículo 34° de la Ley 9811 que consagra el principio de ultractividad de la ley derogada, es aplicable al tema que nos ocupa en el artículo 34° de la Ley N° 3289 (to Decreto N° 5703/93 MGJE), entre cuyos beneficiarios no se encuentra la Sra. Armoa, por ser su concubina;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar la pretensión del pago del subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. Mónica Alicia Armoa, DNI N° 20.448.787, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Horacio Alcides Sánchez, DNI N° 13.198.236, cuyo deceso se produjo el día 14 de mayo de 2016, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 74 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Reconociendo de interés ministerial la realización del "Curso de Principios Básicos en Asistencia Médica Ventilatoria", organizado por el Serfvicio de Emergencia y el Departamento de Enfermería del "San Martín" de la ciudad de Paraná, el cual se llevó a cabo entre los meses de abril a diciembre de 2015, atento a que dicha capacitación estuvo dirigida a profesionales de la salud, médicos de las diferentes especialidades, médicos residentes, enfermeros, kinesiólogos y estudiantes de las distintas disciplinas relacionadas con la salud, que se desenvuelven en unidades de cuidados críticos y que tuvo como objetivo primordial formar y actualizarn en el manejo de la ventilación mecánica a todos los profesionales que se desarrollan en la actividad y en el cuidado de pacientes críticos, con el mismo se desea preservar la vida hasta recuperar la función alterada transitoriamente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 75 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.065,40, para el paciente Néstor Javier Comparin, DNI Nº 35.560.338, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por

un importe de $ 30.065,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 76 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 62.760,00, para el paciente Damián Ismael Troncoso, DNI Nº 31.760.341, destinado a solventar gastos por la adquisición de sistema de microdisectomía percutánea tipo spirejct con asistencia técnica en quirófano, siendo responsable la Sra. Silvia Leonor Aquino, DNI N° 20.288.386.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 62.760,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 77 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.100,00, para la paciente Antonella María Agostina Benítez, DNI Nº 40.805.646, destinado a solventar gastos por la adquisición de dos set de drenaje per. pigtail con introductor.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 9.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 78 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.300,00, para la paciente María del Huerto Leiva, DNI Nº 26.964.489, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sling.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 16.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 79 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 61.321,50, a favor de la paciente Daniela Alejandra Yaniel Leiva, DNI N° 30.940.025, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8386544-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Graciela Liliana Leiva, DNI N° 16.264.354.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 61.321,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 80 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.441,55, a favor de la paciente María Inés Salvay, DNI N° 29.556.275, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8733919-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Juan Carlos Vivas, DNI N° 8.270.074.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 10.441,55, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 81 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.389,27, a favor del Sr. Christian Anselmo Sebastián Vallejos, DNI N° 25.987.659, destinador a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento, para la paciente Zahira Melany Edit Vallejos Ezcurra, DNI N° 50.070.813.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 4.389,27, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utili-

zación o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 82 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.064,76, a favor de la paciente Débora Macarena Maschio, DNI N° 38.388.380, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8599902-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.064,76, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 83 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.600,00, para la paciente Alicia Noemí Ferreyra, DNI N° 14.512.068, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8893727-00, destinado a solventar gastos por la realización de reconstrucción del tránsito intestinal: una sutura mecánica N° 29 o 31.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 17.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 84 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.800,00, para el paciente Alejandro Miguel Giménez, DNI Nº 25.684.571, destinado a solventar gastos por la compra de placa con tornillos (set 2.0, 1.5 y 1.3).-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 16.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 85 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4081 MS, de fecha 12 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Solicitud de Cotización N° 35/16 (tercer llamado) cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30.06.16 y autorizada mediante Resolución N° 1581/16 MS, para la compra de equipos de iluminación de emergencia para ser instalados en el Nivel Central de este Ministerio de Salud, declarándose fracasado dicho llamado, dado que las firmas preadjudicadas no ampliaron sus plazos de mantenimiento de oferta y en tal sentido se autoriza un cuarto llamado a los efectos de reslizar la compra solicitada;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se modifique el artículo 5° de la Resolución N° 4081/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 4081 MS, de fecha 12 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4/2, PR 3/9, PA 9/9, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 86 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4020 MS, de fecha 2 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones se efectúe un llamado a solicitud de cotización para la compra de dos (2) armarios y dos (2) estanterías metálicas, con destino a la Farmacia del Centro de Salud "Martín Fierro" de Hernández, Dpto. Nogoyá;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 la Dirección General de Administración, solicita se modifique el artículo 3° de la Resolución N° 4020/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 4020 MS, de fecha 2 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 87 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4004 MS, de fecha 29 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza un llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la adquisición de una (1) balanza de mesa para lactantes, con destino al Centro de Salud "Antonini" de Paraná;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se modifique el artículo 4° de la Resolución N° 4004/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 4004 MS, de fecha 29 de noviembre de

2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 3, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 88 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4072 MS, de fecha 12 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones se efectúe un llamado a solicitud de cotización para la compra de una (1) unidad de tubo de oxígeno medicinal completo, una (1) unidad de caja instrumental de curaciones, una (1) unidad de tambor para gasa y una (1) unidad de resucitador autoinflable tipo Ambú, con destino al Centro de Salud "Natalio Bendeski" de la localidad de Estación Durazno, Dpto. Rosario del Tala;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 el Departamento Contratacionesn, solicita que se modifique el artículo 3° de la Resolución N° 4072/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2017;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 4072 MS, de fecha 12 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 3, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 89 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 3758 MS, de fecha 18 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones se efectúe un llamado a solicitud de cotización para la compra de quince (15) unidades extintores y quince (15) unidades gabinetes reglamentarios metálicos, con destino al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 el Departamento Contrataciones, solicita se modifique el artículo 3° de la Resolución N° 3758/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2017;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 3758 MS, de fecha 18 de noviembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 90 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 3311 MS, de fecha 17 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones se efectúe un llamado a solicitud de cotización para la compra de cuatro (4) unidades de impresoras departamental láser monocromo con destino a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 el Departamento Contrataciones, solicita se modifique el artículo 4° de la Resolución N° 3311/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2017;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 3311 MS, de fecha 17 de octubre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 6, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 91 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4207 MS, de fecha 19 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones se efectúe un llamado a solicitud de cotización para la compra de una (1) computadora personal, un (1) estabilizador de tensión y una (1) impresora multifunción, con destino al Nodo Epidemiológico del Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que en virtud al vencimiento del ejercicio 2016 la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se modifique el artículo 4° de la Resolución N° 4207/16 MS, a fin de su imputación en el ejercicio vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 4207 MS, de fecha 19 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4/2, PR 3/9, PA 6/9, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 92 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Disposición Interna N° 07, Dirección de Atención Médica, del 07 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se autoriza a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI N° 30.523.717,para movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano;

Que en virtud de lo expresado, es procedente ratificar la disposición antes citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna N° 07, Dirección de Atención Médica, del 07 de enero de 2016, mediante la cual se autoriza a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI N° 30.523.717, para movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 93 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización 78/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08.11.16 y autorizada mediante Resolución N° 3374/16 MS, conforme lo expuesto.-

Declarando desierto dicho llamado, atento a que habiéndose invitado a ocho firmas del rubro, y no habiendo recibido ninguna oferta, motivó que el presente llamado se declarara desierto.-

Autorizando a efectuar un nuevo llamado a solicitud de cotización, a través del Departamento Contrataciones, de este Ministerio de Salud, para la adquisición de una cámara difital con destino a la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación del citado Ministerio, por la suma aproximada de $ 40.000,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3°), artículo 6°, punto 3°) y título IV y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 94 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de cinco CPU completas, con destino al Departamento Informática, por la suma aproximada de $ 45.000,00, según surge del Formulario S1 N° 24/17, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo I, título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, inciso 3 y título IV y Decreto N° 3368/15 MEHyF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos confeccionados por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 95 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando una partida extraordinaria de $ 600,00, a la Dirección de Automotores, para requerir ante la DNRPA, el informe de dominio del ciclomotor 407GGM, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la entrega de la suma de $ 600,00, al Subdirector de Automotores, Sr. Nicolás Huck, DNI N° 31.623.612, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, de este Ministerio, en el marco de las normativas vigentes, dentro de las 72 horas de recepcionados los fondos, notificándose que en caso de incumplimiento de rendición, se comunicará al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, para proceder el recupero de fondos mediante descuento de haberes, siendo responsabilidad de la Dirección de Automotores entregar copia autenticada ante el Departamento Contrataciones, División Patrimonio de este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 96 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Adhiriendo a la Biblioteca Virtual de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, a la que se podrá acceder de manera libre, universal y gratuita vía internet denominada BVS-MSAL, conforme a que se podrá acceder de manera libre, universal y gratuita vía internet.-

Instruyendo a los programas, direcciones y al Comité de Bioética en la Práctica y en la investigación Biomédica a presentar información documental cientifico-técnica a la BVS-MSAL.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 97 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 95/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 3853/16 MS, para la compra de una computadora personal, un estabilizador de tensión 1200 VA marca: Lyonn TCA y una impresora láser monocromo marca: HP M201DW, con destino a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma: Insumos Paraná de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A.S.H.: Renglón N° 1: una computadore personal, por la suma de $ 21.972,37 y a la firma Azteca SA de Duforu, Alberto César: Renglón N°02: un estabilizador de tensión 1200 VA, marca: Lyonn TCA, por la suma de $ 599,00, Renglón N° 03: una impresora láser monocromo, Marca HP M201DW, por la suma de $ 4.210,00, por respetar las características técnicas requeridas y ser de menor valor, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3°) y título IV y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A.S.H, CUIT N° 20-2602274, la suma total de $ 21.972,37 y a Azteca SA de Dufour, Alberto César, CUIT N° 30-71523232, la suma total de $ 4.809,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, el Departamento Informática y la División Técnica del Departamento Conservación, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería todos de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 98 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Aprobando la Contratación Directa N° 01/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 19 de enero 2017 y autorizada mediante Resolución N° 4362/16 MS, para la compra de 7 equipos de aire acondicionado tipo split, modalidad frío, con destino al Programa UGP Incluir Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 2, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 9 y artículo 6°, punto 4, capítulo II, artículo 7º, punto 2, título III, capítulo XV, artículo 96°, título X, artículo 132°, inciso b) y artículo 132° y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS, Convenio Marco Programa Federal Incluir Salud.-

Adjudicando a la firma: Naldo Lombardi SA: Renglón N° 1: la compra e instalación de 5 equipos de aire acondicionado tipo split frío de 3000 frigorías, Renglón N° 2: la compra e instalación de un equipo de aire acondicionado tipo split frío de 4000 frigorías, por la suma total de $ 65.893,00, por ser de menor valor, ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la firma Naldo Lombardi SA, que ha resultado adjudicada la suma total del $ 65.893,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, presia presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 99 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotizaciones, a través del Departamento Contrataciones de este Ministerio, para el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Casa de Medio Camino dependiente de la Dirección de Salud Mental, de este Ministerio, por la suma mensual de $ 22.900,00, en virtud de lo expresado.-

Aprobando el "pliego de condiciones para locación de inmuebles" y el "modelo de contrato de locación de inmueble", los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, capítulo II, título I, artículo 17°, inciso b) y artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV, artículo 118° bis y ter, y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y Directiva N° 01 del Poder Ejecutivo Provincial.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 100 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 3218 MS, de fecha 13 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga la adscripción a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Stefanía Daiana Maidana, DNI N° 33.684.503, MP N° 1341, al Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia;

Que a fs. 24 de autos el mencionado nosocomio y a fs. 26 el Departamento Personal, solicitan se rectifique la Resolución N° 3218/16 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución N° 3218 MS, de fecha 13 de octubre de 2016, donde dice: "Stefanía Daiana Maidana", deberá leerse: "Stefanía Daiana Fischer".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 101 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, para ser aplicada al gasto efectuado según Factura "B" N° 0001-00001494, de fecha 15.09.16 del Centro de Rehabilitación de Adicciones "El Arte de Volver" de Maximiliano Omar Grosso de Chajarí, CUIT N° 20-21246283-9, en concepto al tratamiento por adiciones realizado a la paciente Camila Andrade, DNI N° 41.979.773, durante el período de abril a junio de 2016, justificado por la urgencia del caso, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solitiud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por la suma de $ 14.100,00, en virtud a lo autorizado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 102 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Estableciendo que el agente Raúl Edgardo Pistrilli, DNI 27.466.426, Categoría 10, Personal de Servicios Generales, Escalafón General, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, pase a prestar servicios en el Departamento Automotores de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 103 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.215,40, a favor de la Sra. Valeria Romina Díaz, DNI Nº 28.360.234, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Jorge Claudio Daniel Salva, DNI N° 46.150.705.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.215,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligacio-

nes a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 104 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.312,20, para el paciente Gustavo Javier Gómez, DNI Nº 23.729.571, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.312,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 105 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 314,92, a favor de la Sra. María Natividad Elizabeth Tolosa, DNI N° 25.702.894, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Brian Ariel Díaz, DNI N° 40.691.396.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, por un importe de $ 314,92, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 106 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.120,00, para el paciente Luís Marcelo Fabián Villarroel, DNI N° 37.080.816, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cadera y rodilla derecha.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.120,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 107 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, a favor de la Sra. Nancy Beatriz Fernández, DNI N° 26.831.158, destinado a solventar gastos por la adquisición de valva termoplástica ABD para antebrazo, para la paciente Ayelén Elizabeth Arzel, DNI N° 42.600.924.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 108 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.453,00, para la paciente Silvina Petrona García, DNI N° 21.869.649, destinado a solventar gastos por la realización de dosis terapéuticas de Yodo 131 x 8 mCi.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.453,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 109 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Aprobando el convenio celebrado en el mes de febrero del corriente año, entre el Atlético Echagüe Club y este Ministerio de Salud, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual ambas instituciones brindan servicios de manera recíproca, en virtud a que en dicho convenio el club, se compromete a brindar a toda persona que acredite ser personal de este Ministerio, la opción de incorporarse como socio con una serie de beneficios que se encuentran detallados en el mismo y como contraprestación este Ministerio se compromete a realizar los controles médicos a los deportistas de todos los niveles perteneciente al club, una vez al año.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 110 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Aprobando el llamado a Licitación Privada N° 52/16 la fecha 08 de noviembre de 2016, autorizada por Resolución N° 3297/16 MS, para la adquisición de un freezer frontal y dos heladeras almaceneras, con destino al Programa de Inmunizaciones de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Rechazando la oferta de la firma Biomed SA, dda que los precios cotizados son aproximadamente un 40% mayor a los existentes en el mercado, conforme lo manifestado en el informe técnico de la Dirección de Bioingeniería de este Ministerio de Salud, a fs. 71, lo cual no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96, título I, capítulo I,

artículo 5°, punto 2°) y artículo 6°, punto 2°), capítulo II, artículo 7°, punto 2°) y título III, modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Autorizando a realizar un segundo llamado a licitación privada, a través de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de un freezer frontal y dos heladeras almaceneras, con destino al Programa de Inmunizaciones de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 91.983,50.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y pliegos de condiciones generales, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 111 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.061,26, a favor de la Sra. Silvia Gladys Solís, DNI N° 17.623.721, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Franco Martín Díaz, DNI N° 42.920.486, beneficiario Incluir Salud N° 405-892110-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 2.061,26, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 112 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.420,00, para la paciente Silvina Gabriela Santa María, DNI N° 24.155.834, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical y cerebro.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.420,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 113 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 42.400,00, para el paciente Ramón Eduardo Leguizamón, DNI N° 23.619.714, destinado a solventar gastos por la adquisición de set de placas y tornillos 2.0 y 1.5.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 114 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente Nancy Gabriela Fernández, DNI N° 38.515.592, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 115 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.163,00, a favor de la Sra. Andrea Viviana Méndez, DNI N° 25.062.248, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Exequiel Agustín Brutomezzo, DNI N° 44.734.197.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.163,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 116 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.280,68, a favor del paciente Juan Carlos Gagietta, DNI N° 30.290.897, beneficiario Incluir Salud N° 405-8789425-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Valeria María José Gagietta, DNI N° 28.358.133.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Colón, por un importe de $ 6.280,68, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de

dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 117 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.381,27, a favor de la Sra. Ana María Arrosio, DNI N° 20.917.565, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para la paciente Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI N° 40.161.481, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8057245-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 14.381,27, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 118 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.600,00, a favor de la Sra. Daiana Belén Retamoso, DNI N° 38.958.128, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos digitales Widex, para el paciente Kevin Tahiel Ornetti, DNI N° 55.120.938.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 33.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 119 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 31.000,00, para la paciente Yolanda Cecilia Quintana, DNI N° 25.398.790, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos Widex ME 10.9.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 31.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 120 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.500,00, para el paciente Ernesto Córdoba, DNI N° 11.495.313, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8485788-00, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis y pilón modular para amputación por debajo de la rodilla como con liner de copolímero, rodillera de suspensión, primer y segundo cono final laminado en resina acrílica con refuerzo en fibra de carbono, válvula de expulsión de una sola vía, módulos de alineación de acero y pie dinámico, funda cosmética, siendo responsable la Sra. Bernardita Puig, DNI N° 12.602.799.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 54.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 121 MS

MODIFICANDO ARTÍCULOS

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 4357 MS, de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal, se aprobó la Licitació Privada N° 48/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31 de octubre de 2016, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de un (1) vehículo tipo furgón, 0 KM., último modelo de fabricación, con destino a fortalecer la red de servicios del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de esta ciudad, por um monto estimado en Pesos doscientos veintiun mil ($ 221.000,00);

Que habiendo vencido el ejercicio en el cual se imputó la presente erogación, mediante los artículos 4°, correspondiendo un monto de Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos ($ 269.500,00) y 6° de la referida resolución, resulta necesario proceder a modificar los mismos, con incidencia en el ejercicio vigente;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar los artículos 4° y 6° de la Resolución N° 4357 MS, de fecha 22 de diciembre de 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Central de Contrataciones, para que por su intermedio se efectúe un nuevo llamado a licitación privada, para la adquisición de un (1) vehículo tipo furgón, 0 km., último modelo de fabricación, con destino a fortalecer la red de servicios del Centro de Salud "Dr. Arturo A. Oñativia" de esta ciudad, por un importe estimado de Pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos ($ 269.500,00).-

Artículo 6°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2017:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 28, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 5143, I 4, PR 3, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 122 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos siete millones ciento diecisiete mil ($ 7.117.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5143, Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes - por la suma de Pesos siete millones ciento diecisiete mil ($ 7.117.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta tecnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10465, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos siete millones ciento diecisiete mil ($ 7.117.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 123 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Llamando a concursos de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los profesionales que se desempeñan en el establecimiento asistencial, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53°, punto I de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura del cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Humberto D'Angelo" de Paraná - vacante.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesado presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4°, inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Acreditar, domicilio real en localidad a la cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 Km., con un mínimo de seis meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado, 1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio, u otro instrumento idóneo, de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley N° 9892.-

III- Currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, adjuntando una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia, deberá estar debidamente legalizado; a tal efecto deberá contar en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente, Escribano Público, Juez de Paz o director/a del Establecimiento donde presta servicios, para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentran en idioma extranjero, deberá incorporar su traducción.-

V- Foliando, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes, currículum abreviado punto III, el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno, ubicado en la parte superior derecha.-

RESOLUCIÓN Nº 124 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Mónica Nélida María Gastiazoro, DNI N° 17.963.213; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por la recurrente, se habrá incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1313688;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 Gob, respecto de la resolución de los recursos de queja, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones tu supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en la Dirección General de Despacho, desde el 29 de diciembre de 2016, el 14 de febrero de 2017, fueron giradas a la Secretaría Privada del Ministro, para su intervención;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja, ha sido subsanada con la movilización del Expediente RU N° 1313688, a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto el recurso de queja incoado por la Sra. Gastiazoro;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Mónica Nélida María Gastiazoro, DNI N° 17.963.213, con domicilio legal en calle Las Calandrias s/N1 de la localidad de Villa Urquiza, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 125 MS

Paraná, 10 de febrero de 2017

Habilitando el Establecimiento de Salud Complementario (ESCL) denominado "Óptica Sánchez", ubicado en calle San Juan N° 142 de Paraná, cuyo propietario y responsable profesional es el Técnico Óptico Contactólogo Juan Francisco Sánchez, MP N° 20813, DNI N° 32.833.639, CUIT N° 20-32833639-2, en virtud a lo expuesto.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, de recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director, su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 126 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 1229 MS, del 25 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se procede a aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruir en el ámbito del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, aplicándose a su artículo 3° la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes a la recurrente;

Que cabe destacar, que el recurso en materia de análisis fue interpuesto en legal tiempo y forma conforme lo dispone el artículo 56° de la Ley N° 7060;

Que el hecho denunciado a fs. 01, por el Dr. Giordanengo, como director del nosocomio de Basavilbaso, fue el presunto abandono de paciente y la conducta profesional de la agente Laloux, Viviana Beatriz ante este hecho;

Que seguidamente se requirió el descargo de los agentes Acosta, Maximiliano Nahuel; Casanovas, Silvana del Valle; Orosco, Silvia; Quinter, Elisa; Laloux, Viviana Beatriz y el Dr. Gómez Sequeira, Jorge, los que obran a fs. 04/05, 07/09, 11, 13, 15 y 18 respectivamente, adjuntándose también de fs. 20 a 25, la Programación del Personal de Enfermería afectados a los turnos mañana, tarde y noche del día 11 de agosto de 2013;

Que el Departamento Personal a fs. 32, adjunta listado de los agentes e informa situación de revista de: Britos, Fabián José Luís; Casanovas, Silvana del Valle; Laloux, Viviana Beatriz; Acosta, Maximiliano Nahuel; Orosco, Marta Silvia; Quinter, Elsa Elena y Gómez Sequeira; disponiéndose la instrucción de una información sumaria en el ámbito del nosocomio ut-supra referenciado por Resolución 269/14 MS, obrante a fs. 33/34;

Que obran declaraciones testimoniales de 1) del Dr. Giordango a fs. 118/119; 2) a fs. 120/122 la de la agente Orosco, Marta Silvia; 3) a fs. 123/124 Casanovas del Valle; 4) a fs. 125/126 Acosta, Maximiliano Nahuel; 5) a fs. 13/139 la del agente Reyes Cardozo;

Que oportunamente se diligenció Oficio N° 515-14 DSFE, el que fuere contestado por la agente Beatriz Saavedra, a fs. 142, adjuntándose su declaración a fs. 156, de lo que surge que la misma cumple funciones de jefa de División de Enfermería en el nosocomio, según sus dichos confeccionó la planilla de programación de turnos de Enfermería de fecha 11.08.13, manifiesta también que el personal responsable de la guardia nocturna de Enfermería de la Sala de Internación en fecha 11.08.13, era la agente Orosco, Silvia;

Que seguidamente se le pregunta si tomó conocimiento del hecho acontecido en dicha guardia durante el turno que va desde las 22 horas del día 11.08.2013 a las 6 horas del día 12.08.2013, contestando que ingresó a la guardia a las 05,30 horas y la Enfermera Laloux, que esa sala había quedado acéfala por falta de personal, acotando que el lunes 12.08.2013 tomó conocimiento que el Sr. Britos, no se presentaría a la guardia del día 11.08.2013;

Que de su propia declaración surge que la agente Saavedra, es la encargada de reforzar la guardia para el caso de que, los enfermeros no asistan a la misma, avisando con una anticipación de 48 horas;

Que sin embargo habiendo el Sr. Britos avisado en tiempo y forma su inasistencia, viernes 09.08.13, a la Guardia, el día que sucedió el hecho, a la Supervisora Quinter, y habiéndose informado de ello a la agente Orosco, quien se encontraba de guardia, ésta debió haber llamdo a otro enfermero, para cubrir el horario de 22 a 6 horas, remarcando que ella, agente Saavedra, no tenía conocimiento de la llamada telefónica del médico de guardia Dr. Gómez Sequeira, solicitando refuerzo de personal de Enfermería;

Que a fs. 211/219, la Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado, concluye que la agente Saavedra habría incurrido presuntamente en la inorservancia de los deberes a su cargo vulnerando su conducta, lo establecido por el artículo 61, Inc. a), b), c), 1) de la Ley N° 9755 surgiendo la aplicación de la sanción presentada en el artículo 3° de la Resolución N° 1229 MS, ya que como personal jerárquico omitió

tomar oportunamente los recaudos correspondientes que permitieran tomar superar la faltante de personal, particularmente convocar la presencia inmediata y efectiva de otro enfermero para el cumplimiento de las tareas del sector, modificando la programación de las guardias y reasignando las funciones del personal para cubrir la faltante del Sr. Britos;

Que el relato de los agentes involucrados en el hecho, no mencionan a la Enfermera Nélida Saavedra, e incluso surge que la misma no fue notificada, ni advertida de la inasistencia del Sr. Britos, a la guardia del 11.08.13, tomando conocimiento de lo sucedido a las 05,30 horas del día 12.08.2013, cuando ingresó a cumplir su guardia;

Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente Saavedra, ya que surge de autos que no tuvo conocimiento previo de la instancia del Sr. Britos, a la guardia programada de Enfermería en la Sala de Internación del día 11.08.13, en virtud de lo cual, debería dejarse sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 1229/16 MS, donde se aplica la sanción de 10 (diez) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Nélida Beatríz Saavedra, aclarando que se mantendrá la sanción, que el mismo articulado, se le aplica a la agente Elsa Elena Quinter;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, domiciliada en calle Barón Hirsch N° 654, de Basavilbaso, contra el artículo 3° de la Resolución N° 1229 MS del 25 de abril de 2016.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto la sanción de 10 (diez) días de suspensión a la agente Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, mediante el artículo 3° de la Resolución N° 1229/16 MS, dejando aclarado que se mantiene la sanción aplicada en el mencionado artículo de la agente Elsa Elena Quinter, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 127 MS

Paraná, 16 de febrero de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, en concepto de servicio de alojamiento con atención médica y cuidados especiales realizados al paciente beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-0815238/00, según factura "B" N° 0002-00001037 del 05 de diciembre de 2016, de $ 36.300,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, por la suma de $ 36.300,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 128 MS

Paraná, 16 de febrero de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, de Paraná, en concepto de servicio de alojamiento con atención médica y cuidados especiales realizados al paciente David Milton Padilla, DNI N° 11.417.817, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-0815238/00, según factura "B" N° 0002-00001037 del 31 de diciembre de 2016, de $ 39.680,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, por la suma de $ 39.680,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 129 MS

Paraná, 16 de febrero de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, de Paraná, en concepto de servicio de alojamiento con atención médica y cuidados especiales realizados al paciente David Milton Padilla, DNI N° 11.417.817, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-0815238/00, según factura "B" N° 0002-00001117 del 31 de enero de 2017, de $ 39.680,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal, Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada SRL, por la suma de $ 39.680,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 419 ATER

ESTABLECIENDO MODIFICACION DE VALUACIONES FISCALES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8672 y las modificaciones introducidas por las Leyes N° 10446 y N° 10951 y el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Reciproca celebrado entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula quinta del convenio referenciado establece un intercambio -en forma digital y catastral y material, de información catastral y valuatoria; y

Que a través del Departamento Económico de la Dirección de Catastro, se ha efectuado una segunda etapa de prueba, cruzamiento Y análisis de información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras y/o categorías de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas con la correspondiente adecuación de sus valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2018; y

Que el Artículo 17º inciso f) de la Ley N° 8672 y modificatorias, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas, la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y

Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos

en soporte papel los que se acompañan como "Anexo A" de la presente resolución: asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información

referida; y

Que el Departamento Legislación, en Dictamen N° 513/18 emite opinión favorable respecto al proyecto de resolución de notificación por padrón, correspondiente a la modificación de valuaciones fiscales, en idéntico proceso llevado a cabo en la ciudad de Concordia, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establécese la modificación de las valuaciones fiscales correspondientes al Padrón de Partidas, por incorporación de superficies de mejora en base a información suministrada por la Municipalidad de Paraná, que como "Anexo A" forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales establecidas en el Artículo 1° de la presente, se efectúe por difusión de padrones.

Art. 3°.- Dispónese que el Padrón físico incorporado como "Anexo A" de la presente, sea puesto a disposición de los titulares de las partidas inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Paraná de esta Administradora Tributaria a partir del día 30 de noviembre de 2018.

Art. 4°.- Establécese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la página web de la Administradora Tributaria de Entre Ríos un mecanismo de consulta del estado de situación de las Partidas Inmobiliarias incluidas en el "Anexo A" de la presente.

Art. 5º.- Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 6º.- Regístrese. comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo ATER.

Bajar Anexo

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pérez Elba Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA ARGENTINA PEREZ, MI 10.593.447, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008421 3 v./20.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Dabin Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20170, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO DABIN, MI N° 11.980.543, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fé, en fecha 14.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008442 3 v./21.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Yacopetti José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YACOPETTI, MI 28.360.409, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 10 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008453 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sandoval Zulema Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA GRACIELA SANDOVAL, MI 28.961.217, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008454 3 v./21.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Moreyra Blanca Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18744, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA MOREYRA, MI 17.616.344, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.04.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008468 3 v./21.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Eberle Clementina Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20270, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CLEMENTINA JOSEFA EBERLE, MI N° 1.689.532, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 23.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008470 3 v./21.12.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Ferreyra Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14209-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN DOMINGO FERREYRA, LE N°6.652.848, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 25 de julio de 1996 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, E.Rios.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice :"Colón, 13 de junio de 2018.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Ferreyra, LE N° 6.652.848 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 3 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008427 3 v./20.12.18

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado Ramírez, Félix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6548, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FELIZ RAMIREZ, MI 5.797.335, nacido en Lucas Norte, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de febrero de 1934, domiciliado en 3 km al norte Esc. Prov. 30, Puerto Yeruá, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos y fallecido el día 10 de junio de 2014, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 06 de diciembre de 2018. Visto: ...Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Félix Ramírez, DNI N° 5.797.335, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a topos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- ... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00008456 3 v./21.12.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Croattini Mirta María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CROATTINI MIRTA MARÍA, DNI 13.673.805, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Federación (ER) el día 05/10/2017. Publiquense por tres días

Federación, 23 de octubre de 2018 – **Daniel G. Pessarini,** secretario.

F.C. 0001-00008437 3 v./20.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez -subrogante- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comeres Narciso Luis y Borrajo Olga Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11618, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: NARCISO LUIS COMERES, DNI Nº 1.968.317, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 24.02.1915, hijo de Luciano Augusto Comeres y de Elvira Benigna Rosende, fallecido el 10.03.1991, en Gualeguaychú; y OLGA NELIDA BORRAJO, DNI Nº 0.576.703, nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, el día 13.01.1919, hija de Juan José Meliton Borrajo y de Eulogia Dominga Lema, fallecida el 13.09.1999, en Gualeguaychú, ambos con último domicilio en calle Rivadavia Nº 785 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007692 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stockli Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11739, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ENRIQUE STOCKLI, DNI Nº 13.316,477, fallecido el día 18 de noviembre de 2018 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008444 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoitia Zulma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ZULMA BEATRIZ IRIGOITIA, Documento Nacional Identidad N° 4.213.428, fallecida el día 10 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008448 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamora Aldo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO ALFREDO ZAMORA, DNI Nº 16.002.300, fallecido el día 4 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008449 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Toribio Ovispo y Yedro Zoila Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TORIBIO OVISPO GIMENEZ, Cédula Identidad Extranjera N° 16241, fallecido el día 29 de sep-

tiembre de 1993, y ZOILA AURORA YEDRO, DNI Nº 1.214.815, fallecida el día 23 de marzo de 2015, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008458 3 v./21.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11734, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HILT ROBERTO ANTONIO, DNI Nº 12.843.687, fallecido el día 8 de junio 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008459 3 v./21.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morgenstern Alberto Oscar; Berzano Inés Morgenstern Hilda Margarita s/ Sucesorio ab intestato (acumulado 29985)" Expediente Nº 29317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA MARGARITA MORGENSTERN, MI 03.006.562, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 25-06-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00008474 1 v./20.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goncebat Otilia Lourdes; Goncebat Amalia Berna s/ Sucesorio testamentario" Expediente Nº 30036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIA LOURDES GONCEBAT, MI 1.219.796, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 31-03-2013, ; y de AMALIA BERNA GONCEBAT, MI 1.219.800, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 28-10-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 07 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria sub.

F.C. 0001-00008479 1 v./20.12.18

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R., Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDELMA HONORIA JOANNAS, DNI 5.390.498, fallecida el 18 de enero de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Joannas Edelma Honoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13889).

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 26 de noviembre de 2018. Visto... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 04 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00008480 3 v./2.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de la Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Maffioly Delicia Sofía; Scarazzini Osvel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14383-18, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes DELICIA SOFÍA MAFFIOLY, DNI Nº 5.068.823 y OSVEL CARMELO SCARAZZINI, DNI Nº 5.765.835, vecinos que fueran de este Departamento y que fallecieran sin dejar testamento conocido el día 24 de diciembre de 2010 y 08 de octubre de 2018 respectivamente, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Juez".

Colón, 07 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008488 3 v./2.1.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Fuchs Guillermo Ricardo; López Narcisa Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13.562, año 2.018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUILLERMO RICARDO FUCHS, DNI N° 5.910.130, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 03 de julio de 2.017, argentino y domiciliado en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, y por la Sra. NARCISA ANGELICA LOPEZ, DNI N° 2.812.213, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 27 de julio de 2.018, argentina y domiciliada en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, a los fines que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008486 3 v./2.1.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini en autos caratulados "Delgadino Felipe Ovan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5396, año 2018), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE OVAN DELGADINO, DNI 7.622.953, argentino, viudo, vecino que fue de este departamento, fallecido el 12 de agosto de 2018 en la ciudad de Paraná (ER), para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 12 de diciembre de 2018 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00008477 1 v./20.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini en autos caratulados "Mesquida Pedro Antonio y Weinzettel Agueda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2776, año 2011), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUEDA WEINZETTEL, MI 2.954.442, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, fallecida el 9 de enero de 2013 en la ciudad de Santa Elena (ER) para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 12 de diciembre de 2018 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00008478 1 v./20.12.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Bonnin María Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3635), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BONNIN MARIA ESTER, DNI N° 12.173.036, argentina, divorciada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 12 de agosto de 2018 a las 11:30 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Almirante Brown Nº 347, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, es que; Resuelva: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Poner... 8.- Tener... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 0001-00008485 3 v./2.1.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Santana, Miguel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3602), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don SANTANA, MIGUEL ADOLFO, DNI Nº 17.088.347, argentino, soltero, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 27 de marzo de 2018 a las 08:20 hs., en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle Hipólito Irigoyen N° 1125, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. y Art. 2340 del CCyC. de la N., Resuelvo: 1.- Tener.. .2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Librar... 5.- Dar... 6.- Cumpliméntese... 7.- Comunicar... 8.- Expedir... 9.- Tener por acreditado... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 0001-00008487 3 v./2.1.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a usuarios de Paraná y de la costa del Paraná

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría Nº1 de la suscripta, en los autos caratulados "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor c/ Telecom Argentina S.A. s/ Sumarísimo" (Nº 17.812) ha ordenado la siguiente publicación:

"El Centro de Orientación, Defensa y Educación del Consumidor-CODEC y Telecom Argentina S.A., han suscripto un Acuerdo en el marco de las actuaciones: "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor c/ Telecom Argentina S.A. s/ Sumarísimo" (Nº 17.182) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse.

En función del mismo, se ha acordado que aquellos usuarios de la ciudad de Paraná y de la costa del Paraná que no hayan figurado en la Guía Páginas Blancas Edición 2016, tendrán 90 días corridos desde la última publicación de edictos para presentarse en las oficinas de Telecom Argentina SA. más cercana a su domicilio o en cualquier otra a su elección a los efectos de solicitar el pago de la suma prevista en el Art. 10 de la Resolución Nº 10.059/99 emitida por la Secretaría de Comunicaciones Telecomunicaciones de la Nación.

A tales fines, deberán acompañar su DNI original y copia, el ejemplar de la Guía correspondiente o copia extraída de la página web oficial de la Guía Páginas Blancas, Edición 2016. Telecom Argentina S.A. extenderá una nota de crédito a su favor por la suma correspondiente, la que se acreditará en la facturación siguiente a la de su presentación. Los que de conformidad al Art. 54 primer párrafo decidan excluirse del presente acuerdo dentro del plazo de 90 días corridos a contar desde la última publicación de edictos podrán presentarse en las oficinas de Telecom más cercana a su domicilio o en cualquier otra a su elección, debiendo acompañar su DNI original y copia.

Transcurridos los 90 días para hacer efectivo su derecho, los miembros de grupo que no se presentaron perderán el derecho a reclamar el monto aquí acordado".

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008426 3 v./20.12.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a GLADYS NOEMI MOLINA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sccoco Laura c/ Molina Gladys Noemí y otros s/ Preparación de la vía ejecutiva" (Expte Nº 51235), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GLADYS NOEMI MOLINA, DNI N° 17.647.613, con último domicilio conocido en calle calle 664 s/nº Bº La Delfina de esta ciudad, para que comparezca a manifestar personalmente si es locataria del inmueble cuyo contrato obra a fs. 4/5, y en caso afirmativo exhiba el último recibo, como asimismo a reconocer o negar la documentación acompañada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare en forma categórica se tendrá por reconocido el documento.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C. 0001-00008476 1 v./20.12.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Almada Lucía Antonia c/ Rene Raúl Jorge, Fernández de Rene Celia Irenea y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 10357", cita y emplaza a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de esta demanda de usucapión por el término de quince días bajo los apercibimientos de ley, por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón.

Son dos fracciones linderas: 1) Matrícula Nº 003195 Plano 2702. Localización: Departamento de Gualeguay Segundo Distrito. Partida: 30.636. Título: Ubicación o superficie: Una fracción de campo, sita en el Segundo Distrito del Departamento de Gualeguay, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mario César Arribillaga, el 18 de mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos, con fecha 8 de agosto de 1956 consta de una superficie de trece áreas, veinte y nueve centiáreas (13 as. 29 Cas.). Límites y linderos:

NORTE: recta alambrada 3-4 al SO 83° 43' de 40,80 ms, con el vendedor.

ESTE: recta por eje de un camino 2-3 al Noroeste 6° 03' de 33,30 ms., con el vendedor.

SUD: recta alambrada 1-2 al Norte 84° 23' de 39,60 ms., con el vendedor.

OESTE: recta alambrada 4-1 al Sudeste 8° 09' de 32,80 ms., con vías del Ferrocarril Nacional Gral. Urquiza; de Calderón a Lazo.

2) Tomo 71 Folio 34 de la Sección Rural se encuentra, inscripto, a nombre de Cecilia Irenea Fernández de Rene, una fracción de terreno ubicado en el Segundo Distrito del Departamento de Gualeguay, que según plano N° 2.996 consta de 587,00 m .

El auto que lo dispone se transcribe en su parte pertinente: "Gualeguay, 28 de noviembre de 2018. Proveyendo el escrito que antecede, por contestado traslado, téngase presente. En consecuencia, téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Lucía Antonia Almada contra Raúl Jorge Rene, sobre el inmueble que se individualiza en el apartado IV.- de fs. 29/vta./30, al que se le imprime trámite de juicio ordinario. Previo a recaratular las presentes actuaciones, publíquense nuevos edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando al mencionado demandado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 3 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00008472 2 v./20.12.18

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

En los autos caratulados "Diez Alberto Edgardo y otra c/ Priami de García María A., sus herederos y/o sucesores y otros s/ Usucapión" - Expte. Nº 13619, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, se cita y emplaza a los señores Carlos Evaristo García Favre y/o sus herederos y/o sucesores, María A. Priami de García y/o sus herederos y/o sucesores y Andrés Angel Temporetti y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Ejido de Diamante Cuartel Urbanizado Strobel, Partida Provincial N° 119.743, Plano N° 32.704 con una superficie es de 450,00 m2.; cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo Sur 77° 40' E de 30,00 metros, lindando con Carlos Adolfo Evaristo García Favre;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 12° 20' = de 15,00 metros, lindando con Carlos Adolfo Evaristo García Favre;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 77° 40' = de 30,00 metros, lindando con Ciriaco Raúl Galarraga (Poseedor); y

OESTE: Recta (4-1) rumbo N 12° 20' E de 15,00 metros, lindando con calle Mocoretá, por el término de quince (15) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPC).

Diamante, 18 de diciembre de 2018 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008490 2 v./21.12.18

— — —

LA PAZ

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Ceparo Inés c/ Panzardi Juan Tomás s/ Usucapión" (N° de Ent.: 5368, Año 2018), se cita y emplaza por el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Juan Tomás Panzardi, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Paz (E.R.) al Tomo 35, Folio 128 D.U.L.P., ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta Urbana, Sección 1, Manzana N° 13, Lote N° 22, Plano 35221, que consta de una superficie de 400 m2, y que tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 52° 16' E. de 40,00 m; lindando con Moreyra Cleto Marcelino.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 37° 44' O. de 10,00 m; lindando con calle Paraná;

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N. 52° 16' O, de 40,00 m; lindando con Zaragoza Jacinta Marcelina y Panzardi Demetrio.

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 37° 44' E. de 10,00 m; lindando con Benítez Juan Luis; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "La

Paz (Entre Ríos), 21 de noviembre de 2018.- ... Continuando el trámite del presente, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C. mediante el escrito que se provee, en mérito a ello, cítese por edictos a publicarse por dos días en Boletín Oficial y en Radia LT40, al titular registral del inmueble, Juan Tomás Panzardi, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo, cítese por edictos a publicarse por dos días en Boletín Oficial y en Radio LT 40 a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.-... Fdo: Dr. Diego Rodríguez, Juez, Juzg. 1º Inst. Civ., Com. y Lab. Nº 1".

La Paz, 6 de diciembre de 2018 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00008475 2 v./21.12.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Toricelli Silvia Noemí S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3519, en fecha 06/12/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA NOEMI TORICELLI, DNI 11.379.995, CUIL 27-11379995-7, con domicilio real en calle

Sadi Francisco Rancillac N° 1908, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe Nº 451, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/03/2019 inclusive.

Se han fijado los días 16/04/2019 y 30/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000554 5 v./2.1.19

SENTENCIA

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 4930 caratulados: "Ortiz Exequiel Agustín s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Exequiel Agustín Ortiz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho... SE RESUELVE: I) Declarar que EXEQUIEL AGUSTIN ORTIZ, DNI Nº 40.562.960, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es materialmente responsable de los delitos de abuso de armas en calidad de autor -Art. 104 y 45 del Código Penal- (Legajo Nº 32578); de lesiones graves calificadas por el uso de arma y por la intervención de un menor de 18 años de edad en calidad de autor mediato -Arts. 90, 41 bis, 41 quater y 45 del Código Penal (Legajo Nº 41245); y de robo agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautor - en grado de tentativa-, Art. 166 Inc. 2, 1er parr. y 42 del CP- (Legajo Nº 83253), todos ellos concursados realmente de conformidad a lo previsto por el Art. 55 del Código Penal, y condenarlo a la pena de pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.-

II) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Candela Bessa en razón de no haberlo peticionado expresamente (Art. 97 Inc. 1 del Decreto Ley 7046/82 ratificado por Ley 7503).-

III) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado EXEQUIEL AGUSTIN ORTIZ, Arts. 583 y 585 de la Ley Nº 9754-, exhimiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

IV) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la sentencia.-

V) Disponer de los efectos secuestrados conforme se esbozara en los considerandos.-

VI) Dar cumplimiento a la norma contenida en el Art. 73 Inc. E del C.P.P.E.R y Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

VII) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 20 de septiembre de 2018 a partir de las 12:30 horas.-

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos.

VIII) Practíquese inmediatamente cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado remítanse los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; oportunamente, se archive la causa. Fdo: Dr. Gustavo Román Pimentel, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7.

El mencionado Exequiel Agustín Ortiz, alias "Pachu", es argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido en Paraná, el 19/09/1997, hijo de Juan Carlos Cardozo (F) y de Toribia Stella Maris Ortiz, domiciliado en Los Horneros Nº 845, Barrio Libertad, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.562.960 y Prontuario Policial Nº 803.167ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/01/2025 (veintidós de enero de dos mil veinticinco).-

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión y Audiencias.

14242 3 v./20.12.18

— — —

En los autos Nº 8839 caratulados: "Bonetti Mazzoni Bruno - Hernández Sergio Ceferino - Robo agravado en tentativa – Amenazas calificadas - Robo en tentativa s/ Hurto en grado de tentativa (victima: Miranda Hernán Exequiel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Ceferino Hernández

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I- Declarar que SERGIO CEFERINO HERNANDEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (primer hecho) y hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (segundo hecho), vinculados entre si bajo las reglas del concurso Real, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por sentencia de fecha 19/06/2017, en el Legajo de OGA Nº 5494, caratulado "Hernández Sergio Ceferino s/ Robo", cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 55, 163 Inc. 4º y 167 Inc. 4º del C.P.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del C.P.P., eximiendolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia-

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer que el alojamiento ante la Unidad Penal Nº 1 de esta Capital del condenado Hernández, lo sea en cumplimiento de la presente, unidad penitenciaria a la que se remitirá copia de la sentencia a los fines de la efectiva notificación del enjuiciado, conforme lo acordado.-

IV- Practiquese de manera inmediata el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado; firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.-

V.- Notificar a las víctimas, con transcripción del Art. 11 bis de la Ley 24660, a sus efectos.-

VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VII- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las normalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.-

Con lo que no siendo para más siendo las 13.23 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2.

El mencionado Sergio Ceferino Hernández, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 31/12/1997, hijo de y de Miriam Delia Hernández, domiciliado en E. Caraffa y R. Alday - altura del 2600, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.786.679 y Prontuario Policial Nº 802.020ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/02/2022 (trece de febrero de dos mil veintidós).-

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión y Audiencias.

14243 3 v./20.12.18

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 123/16, Aº 2016, caratulado "Zalazar Miguel Horacio s/ Abuso sexual con acceso carnal gravemente ultrajante agravado por haber sido encargado de la guarda (primer y segundo hecho); abuso sexual simple (tercer hecho); abuso sexual simple (cuarto hecho), todos en concurso real entre sí", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete... RESUELVE: 1)- Declarar a MIGUEL HORACIO ZALAZAR, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los siguientes delitos, a saber: abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal (primer hecho); abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal (segundo hecho); abuso sexual gravemente ultrajante (tercer hecho); y abuso sexual simple (cuarto hecho); reiterado en los tres primeros hechos; y todos en concurso real entre sí (Arts. 45, 55 y 119 párr. 1°, 2° y 3° del Código Penal), todos acontecidos en la ciudad de Gualeguay, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar y en perjuicio de las menores víctimas R.D.G.G, S.Y.G.G., G.A.G., y N.A.G. respectivamente, tal como se explicita en los considerandos precedentes; y en consecuencia condenarlo a la pena de 18 años de prisión efectiva con mas accesorias legales (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, y conc. del C.P.); debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay en la que actualmente se encuentra alojado, siendo puesto oportunamente una vez firme la presente y previo cómputo a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná a tales fines.-

2) Hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio Pupilar y disponer en consecuencia efectuar la comunicación al COPNAF con los alcances y a los fines que se piden.-

3) Hacer lugar a la prórroga de la prisión preventiva del encausado Miguel Horacio Zalazar con los alcances peticionados por el M.P.F., la que se extenderá en consecuencia hasta tanto la pena impuesta en la presente sentencia resulte ejecutoriable conforme con-

siderandos precedentes, debiendo continuar el imputado alojado en la Unidad 4 del Servicio Penitenciario Provincial (artículos 353, 354, 355 y concordantes del C.P.P.E.R.).-

4)- Imponer las costas causídicas a cargo del condenado - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R., sin regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado.

5)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

6)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 5 de julio de 2017 en esta misma sala a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto al condenado en tanto el mismo se encuentra alojado en la U.P. Nº 4 mencionada, al haberse prorrogado su prisión preventiva con los alcances precedentemente dispuestos, que conforme Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER, a los fines de su notificación se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Delegado Penitenciario de dicha Unidad la efectivización de la diligencia notificatoria personal al encausado, con entrega de dicho ejemplar y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estime pertinentes.-

7)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Se deja constancia que en función de lo dispuesto por el Art. 455 in fine del CPPER, habiéndose adelantado el veredicto, encontrándose en uso de licencia la Sra. Vocal Dra. Pivas, firman la presente los Dres. Crespo y Cadenas.- Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal, R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14247 3 v./21.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 162/2018

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refacción integral del Jardín Municipal Isleritos San Martín".

APERTURA: 5 de febrero de 2019 a las 09:00 horas en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 Esquinas, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.831.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.831.338,80.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201869.

Licitación Pública Nº 167/2018

OBJETO: adquisición de equipos e insumos informáticos.

APERTURA: 21 de diciembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000558 (OP 19079) 3 v./20.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 02-18

OBJETO: Objeto del llamado: Este llamado a licitación tiene por objeto la venta del siguiente terreno municipal:

Lote: 1; Manzana: 40; Calle: Francisco Ramírez; Medidas de frente: 10,03; Medidas de fondo: 50.00; Sup. M2 aprox.: 513,06; Valor base: $ 300.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes, 28 de enero de 2019 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio Nº 169 de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel: (0343) 4970027.

Villa Tabossi, 17 de diciembre de 2018 – **Néstor D. Landra**, intendente municipal.

F.C. 0001-00008439 3 v./21.12.18

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 111/2018

Motivo: Adquisición de ocho (08) unidades 0 Km., Tipo Pick-Up 4X2 Doble Cabina, cuatro (04) unidades 0 Km. Tipo Pick-Up 4X4 Doble Cabina, ocho (08) unidades 0 Km. Tipo Automóviles Sedan 4 Puertas, siete (07) unidades 0 Km. Tipo Cuatriciclo y ocho (08) unidades 0 Km. Tipo Motocicletas, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 30 de enero del 2019 a las 09:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Stella M. Jacob**, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00008452 3 v./21.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 170/2018

OBJETO: Adquisición de 25 toneladas de cemento asfáltico bitalco 70/100.

APERTURA: 4 de enero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 171/2018

OBJETO: Viandas saludables con postre y bebidas sin alcohol.

APERTURA: 4 de enero de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 154/2018
Segundo llamado

OBJETO: Veinticuatro meses de alquiler de inmueble en el radio de 2000 metros del inmueble actual sito calle Alem N° 826 de la ciudad de Paraná, con 25 oficinas, mesa de entrada y sala de estar para atención al público, 5 baños y una cocina.

APERTURA: 7 de enero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000563 (OP 19082) 3 v./21.12.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 06/2018

OBJETO: Adquisición de un Sistema Vertical de Seguros Generales.

APERTURA DE SOBRES: 22.2.2019 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 más IVA. Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Correo: licitacion62018@institutoseguro.com.ar.

Horario: Lunes a viernes de 7 hs. a 14 hs.

Aclaración: Cada consulta se deberá encabezar con el nombre de la empresa que la realiza y un número secuencial que identifique la misma. Por ej.: "Asunto: Empresa X-Consulta01".

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Adolfo Wolter,** responsable Area Compras y Contrataciones.

F.C. 0001-00008482 3 v./21.12.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 12/2018

Decreto Nº 956/18 D.E.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 12/2018 para la provisión de materiales, equipos y ejecución de obra: "Construcción de tareas anexas del Centro de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos", ex Emplazamiento ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 9 de Enero de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos veinte mil con 00/100 ($ 1.720.000,00).

INFORMES: Secretaría, de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, diciembre de 2018 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Pablo D. Liberatori,** Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00008429 3 v./20.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 13/2018

Decreto Nº 961/18 D.E.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 13/2018 para la adquisición de materiales para la obra denominada "Tendido de red de energía eléctrica de baja tensión (LBT), para proveer de dicho servicio a 195 lotes comprendido en las quintas N° 113 y N° 87", de la Ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 10 de Enero de 2.019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones trescientos mil con 00/100 ($ 3.300.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, diciembre de 2018 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Pablo D. Liberatori,** Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00008432 3 v./20.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 052/2018

OBJETO: "Locación de cuatro (04) camiones semirremolque con batea de 25 m3", por un

período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y de condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 08:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.280.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.280,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008460 3 v./21.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 053/2018

OBJETO: "Locación de un (01) compactador neumático liso", por un período de seis (06) meses", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.310.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.310,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008461 3 v./21.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 054/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Retroexcavadoras", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008462 3 v./21.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 055/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Compactadores Pata de Cabra", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.620.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008463 3 v./21.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 056/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Motoniveladoras", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 12:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.840.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008464 3 v./21.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18
Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:
Renglón N° 1: $ 21.006.646,40
Renglón N° 2: $ 19.313.509,90
Renglón N° 3: $ 17.971.115,20
Renglón N° 4: $ 6.334.505,30
Renglón N° 5: $ 10.162.556,58
Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):
Renglón N° 1: $ 210.066,46
Renglón N° 2: $ 193.135,09
Renglón N° 3: $ 179.711,15
Renglón N° 4: $ 633.450,53
Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "Basilio Galanti" - Colonia Crespo - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 01/19
Obra autorizada por
Decreto Nº 4212/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "Basilio Galanti" - Colonia Crespo - Departamento Paraná".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en Colonia Crespo - Distrito Tala - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de enero de 2019 a las 11:00 horas, en el actual Centro de Salud (a reemplazar), sito en Colonia Crespo - Distrito Tala - Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.774.652,16 (pesos tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 16/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 9.184.955,29 (pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 29/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento cincuenta (150) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 7 de enero de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 7 de enero de 2019.

F. 0002-00000564 2 v./21.12.18

REVOCATORIA DE LICITACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Revocatoria Licitación Pública N° 08/2018

Por Decreto N° 4320/18 MPIyS, se revoca parcialmente el Decreto N° 3960/18 MPIyS donde se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08/18 - Obra: "Reparación, Bombeo, Captación, Impulsión y Planta de Tratamiento Agua Potable Santa Elena – La Paz".

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Sergio R. Pascual**, director general, Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, MPIyS.

F.C. 0001-00008515 2 v./21.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

AUTO MOTO CLUB CONCORDIA
Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios para el día 21 de diciembre de 2018 a las 20 hs., a la Asamblea General Ordinaria para las elecciones y tratamiento, lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 14, 15, 16 y 17, previstas en el Art. 36 y 26 del Estatuto, a llevarse a cabo en el domicilio de Av. Monseñor Rosch, Villa Zorraquín, de esta ciudad de Concordia, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 14, 15, 16 y 17 cerrados los días 31 de diciembre de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 e informe de los revisores de cuentas.

5 - Renovación de la totalidad de los cargos de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, secretario general, pro-secretario general, secretario de acta, tesorero, pro-tesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3° y 4°, vocales suplentes (4) y miembros titulares (2) y suplentes (2) de la comisión revisora de cuentas.

Estatuto social, Art. 27: En las asambleas ordinarias el quórum necesario es de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número.

Oscar E. Cutro, presidente, **Gustavo Francois,** secretario.

F.C. 0001-00008451 3 v./21.12.18

GUALEGUAY

SOCIEDAD CULTURAL ISRAELITA DR. N. YARCHO
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Sociedad Cultural Israelita "Dr. N. Yarcho", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de enero de 2019 a las 21 horas, en la sede social sita en Salta 71 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración y aprobación de las memorias y estados contables por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2017 y al 30 de abril de 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato, según el Art. 6, título II, de nuestro estatuto, del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En el caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de los asociados presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria (Art. 41 del estatuto social).

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 - **Sergio Furrer,** presidente, **Judith Muchnik**, secretaria.

F.C. 0001-00008393 5 v./21.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

AUTO CLUB DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Conforme lo resuelto en la reunión de comisión directiva de fecha 10/12/18, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27/12/18 a las 20.30 hs. en la sede social de calle Maipú y Belgrano para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.

2 - Lectura y tratamiento del balance general, inventario, cuadro de resultado y gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/01/2018. Memoria del ejercicio iniciado el 01/02/2017 finalizado el día 31/01/2018.

3 - Lectura y tratamiento de informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Tratamiento de fecha para renovación de autoridades.

Diego M. Neuherz, presidente; **Javier J. Abelando,** secretario.

F.C. 0001-00008434 3 v./20.12.18

— — —

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - F.E.P.A.S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del Estatuto Social) a realizarse el día 15 de enero de 2019 a las 9 hs, en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (Antiguo Trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 53, cerrado al 30 de junio de 2018.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3(tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de estatuto social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2018 – **El Directorio.**

F.C. 0001-00008436 5 v./3.1.19

ASAMBLEA

NUEVA

CONCORDIA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES CONCORDIA
Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Refugio ubicado en calle Eva Perón al 3800, Concordia, Entre Ríos, el día sábado 29 de diciembre del 2018 a las 19:00 hs. Para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Constitución de la asamblea, designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la misma.

2 - Informe y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria, fuera del término legal establecido.

3 - Consideración y resolución sobre memoria, estados patrimoniales, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado flujo ejecutivo, estado de bienes de uso de ejercicios finalizados el 28.02.2015, 28.02.2016, 28.02.2017.

4 - Presentación y aprobación del listado de socios.

5 - Modificación del domicilio fiscal y legal de la sociedad.

6 - Motivo por el cual aún no se encuentra concluido el balance correspondiente al ejercicio contable finalizado el 28.02.2018.

7 - Elección de 11 (once) miembros para integrar la nueva comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, protesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º, vocal titular 3º, vocal titular 4º, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º y dos miembros como revisores de cuentas con una duración de mandato de dos años según establece el estatuto societario.

NOTA: Si no se encontrasen presentes la mitad más uno de los socios excepto menores a la hora indicada, transcurrida media hora, la asamblea sesionará, cualquiera sea el número de socios presentes.

Concordia 17 de diciembre 2018 – **Ana M. Alda,** presidente, **Vanesa A. Solis,** secretaria.

F.C. 0001-00008489 1 v./20.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

a herederos y acreedores de MARIA ELBA SOSA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SOSA MARÍA ELBA, DNI N° 11.779.587, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 20 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2173002 - "Benítez, Sergio Raúl – Sol./ Pago De Haberes Caldos De Su Extinta Esposa Sra. Sosa María Elba".

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** Secretaria General CGE.

14244 5 v./2.1.19

— — —

a herederos y acreedores de COLETTI, GUILLERMO ANTONIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. COLETTI, GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 17.237.837, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 25 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2097162 - "Fusse, Valeria Inés.- Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Coletti Guillermo Antonio".

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14248 5 v./3.1.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a los herederos de RITA ESTELITA RODRIGUEZ

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María L. Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

14251 5 v./4.1.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora SPIRO Analia Beatriz DNI N° 26.516.610, que en Expediente Grabado N° 1387449 este organismo ha emitido la Resolución N° 2343/18 CGE que dice:

"Visto: Considerando: El Consejo General de Educación. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizados los sumarios administrativos mandados a instruir por Resolución N° 2729 CGE de fecha 22 de julio de 2014 y Resolución N° 1496 CGE de fecha 13 de mayo de 2015 a la docente Analia Beatriz Spiro, DNI N° 26.516.610, quién revistó como Profesora S.T.F. en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Ana Urquiza de Victorica", Profesora S.C.V. en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Francisco Ramírez" y Profesora S.T.F. en la Escuela Secundaria N° 3 "José María Sobral", todas del Departamento Uruguay.

Artículo 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de cesantía a partir de la notificación de la presente, a la docente Analía Beatriz Spiro, DNI N° 26.516.610, con la correspondiente baja de setenta (70) puntos en su último periodo evaluado, por haber incurrido en el año 2012 en quince (15) inasistencias injustificadas en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Ana Urquiza de Victorica", cuarenta y nueve (49) inasistencias injustificadas en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Francisco Ramírez"; y en el año 2014 en diecinueve (19) inasistencias injustificadas en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Francisco Ramírez" y quince (15) insistencias injustificadas en la Escuela Secundaria N° 3 "José María Sobral", hallándose su conducta incursa en violación del Artículo 6° Incisos a), c), d) y f) Y del Articulo 14° del Decreto Ley N° 155162 IF -MHEyE "Estatuto del Docente Entrerriano".

Artículo 3°.- Disponer que las autoridades jerárquicas de la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay reelaboren la Hoja de Concepto Anual Profesional de la docente Analía Beatriz Spiro, DNI N° 26.516.610, procediendo a aplicar la baja de puntos indicada, la que deberá ser elevada por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina C.G.E. para su aprobación y registro.

Artículo 4°.- De forma".

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – Vanesa L. Demediuk, Secretaria General CGE.

F. 0002-00000555 3 v./20.12.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

NOGOYA

GAIA S.R.L.

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 13 de julio de 2018, Mariano Félix Albelo renunció a la gerencia de la sociedad comercial GAIA S.R.L., aceptándose la renuncia por unanimidad de socios; y en la misma fecha se designó como nuevo gerente a Juan Carlos Nazutti, DNI Nº 7.685.537, de conformidad a la reforma del contrato social celebrada. Asimismo se decidió el cambio de sede social fijándose como nueva sede social el domicilio de calle San Martín N° 1235 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Los artículos modificados quedaron redactados de la siguiente forma:

"Cláusula Primera: La sociedad se denomina "GAIA S.R.L." y tiene su sede social en calle San Martín N° 1235 de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos"; y

"Claúsula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por una o varias personas físicas, pudiendo ser socios o no, las que revestirán el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante el uso de la firma social en forma individual, pero siempre en operaciones que hagan a los fines sociales. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios celebrada al efecto, requiriéndose simple mayoría de capital social para su elección. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que por decisión de los socios que representen más de la mitad del capital social se decida su reemplazo por otros socios o terceros".

Registro Público – DIPJ - Paraná, 18 de octubre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008481 1 v./20.12.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2018
1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1949, 1950, 1993,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2018
419
Ente Provincial Regulador de la Energía
229

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar